

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Es competencia de la Secretaría de Justicia asesorar y coordinar con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en lo concerniente a las políticas judiciales, relaciones con el Poder Judicial y reformas legislativas, sin perjuicio de las competencias propias de la Secretaría, a saber:

Entender en las políticas públicas de su área de competencia.

Formular los planes, programas y proyectos conforme a las directivas del Ministerio de Gobierno y Justicia, y del Ejecutivo provincial.

Colaborar en los procesos de reforma y actualización de la legislación provincial y su correspondiente adecuación de los códigos a los mandatos constitucionales y legislación nacional.

Diseñar e impulsar planes, programas y proyectos en materia política criminal, coordinando con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales que aborden la temática.

Entender en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución de Entre Ríos.

Acompañar y supervisar el desarrollo de políticas penitenciarias tendientes al tratamiento y resocialización de la población privada de su libertad, así como aquellas orientadas a garantizar sus derechos y el debido proceso de ejecución de la pena de los condenados.

Entender en el diseño e implementación de políticas de Derechos Humanos para su promoción y fortalecimiento.

Desarrollar políticas de asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas.

Administrar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Elaborar políticas públicas dirigidas a reivindicar la Memoria, la Verdad y la Justicia respecto al Terrorismo de Estado llevado adelante por la última dictadura militar.

Entender en todas las actividades inherentes al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y sus respectivas reglamentaciones, a fin de obtener la registración e identificación del potencial humano de la Provincia de Entre Ríos.

Entender en las funciones Registrales y de Contralor Administrativo de las sociedades comerciales y entidades civiles provinciales.

Entender en la Publicidad de los Derechos Reales sobre inmuebles, así como en la de ciertas situaciones jurídicas que los afectan, en las registraciones personales y especiales, en la de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, en la Inspección de Registros Públicos y Notariales en el Archivo de Protocolos Notariales.

■ PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales

Es competencia de la Subsecretaría de Justicia:

Asesorar y asistir al Secretario de Justicia en lo concerniente a las funciones básicas de la Secretaría de Justicia, con especial atención al funcionamiento de los registros públicos de Notariado, Registro y Archivo; Registro Civil y Capacidad de las personas y Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Asistir a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos, acompañando en la generación de proyectos dirigidos a al desarrollo e implementación del Folio Real Electrónico y al proceso de digitalización de las matrículas

Asistir a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, otorgando especial atención al servicio de inscripción de las personas.

Asistir a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, impulsando la digitalización de la documentación sensible a los fines de avanzar en el proceso de modernización del Estado.

Asistir a la Secretaría de Justicia en lo relativo a informes y trámites que se sustancien por ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al igual que cualquier otro proceso en que se de intervención a la Secretaría de Justicia y la provincia sea parte.

Colaborar en todas las iniciativas que lleve adelante la Secretaría de Justicia vinculadas en el área de su competencia, sean acciones y políticas públicas del Poder Ejecutivo Provincial, proyecto de reformas normativas o iniciativas legislativas.

Impulsar y promover la elaboración, sanción y reforma normativa y legislativa en las materias de su competencia.

Colaborar y asesorar a organismos del Poder Ejecutivo en reformas legislativas, elaboración de normativas e implementación de políticas en el ámbito de sus competencias.

Colaborar en la generación de estrategias orientadas a otorgarle mayor celeridad y transparencia a la gestión de la Secretaría y sus organismos dependientes.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Atención a los Derechos Humanos

Los principales objetivos y metas de la Subsecretaría de Derechos Humanos son diseñar e implementar acciones para la promoción y la protección de derechos de los ciudadanos de la Provincia, buscando el mayor alcance territorial y entendiendo la perspectiva de Derechos Humanos como un eje transversal de todas las políticas públicas. Para lograr estos objetivos se ejecutan numerosos programas y acciones en permanente articulación con los distintos niveles de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, sindicatos e instituciones educativas del ámbito formal y no formal. Se trabaja en conjunto con el Poder Legislativo en la elaboración de ante- proyectos de leyes o modificaciones, con los respectivos estudios comparativos y las actividades abiertas de debate ciudadano. Por su parte con el Poder Judicial y los ministerios públicos se trabaja en intervenciones directas en casos de vulneraciones de derechos.

También es parte de los objetivos planteados garantizar el acceso a la justicia y a los derechos consagrados en la constitución y pactos internacionales de Derechos Humanos, generando espacios de acompañamiento a la comunidad en los que se brinda asesoramiento y orientación para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.

De manera particular se desarrollan políticas de protección y restitución de derechos, para la inclusión de personas en situación de calle, políticas integrales para la diversidad sexual, para la erradicación y prevención de la violencia institucional, de la violencia de género y todo tipo de discriminación, racismo o xenofobia.

En las políticas de Memoria, Verdad y Justicia se conforma una tarea sostenida en la atención y acompañamiento de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad y los casos de búsqueda de identidad. También se promueve la promoción de esta política mediante información y difusión de la temática a través de charlas, capacitaciones y eventos culturales, particularmente Música x la identidad y teatro x la identidad.

El asesoramiento en materia de leyes reparatorias para víctimas, familiares, ex detenidos y ex presos políticos se desarrolla a través de la coordinación y articulación con la Secretaria de Derechos Humanos de Nación.

Respecto a formación y educación en Derechos Humanos, se realiza un trabajo sostenido en ámbitos formales e informales. Esto se lleva adelante a través de herramientas como el programa Jóvenes x la Memoria que propone el abordaje de la historia reciente en la escuela secundaria en torno al eje dictadura cívico militar y democracia, invitando a los estudiantes a plasmar el resultado de su investigación en un dispositivo artístico.

También se destaca la importancia que desde este organismo tiene la celebración de convenios con las Universidades que se radican en la provincia y la participación de estudiantes en la vida de la Subsecretaría, a través de pasantías y prácticas pre- profesionales.

Se abordarán también políticas de identidad de género y diversidad sexual, así como también la promoción y protección del derecho a la identidad.

■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas

La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas tiene a su cargo en todo el Ámbito provincial las funciones atribuidas por la Legislación pertinente al Registro Público de Comercio en materia de Sociedades Comerciales, con las excepciones que se establecen en esta Ley y la fiscalización de las Sociedades por Acciones, de las Operaciones de Capitalización y Ahorro y las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Asimismo, le competen las funciones Registrales y las de Contralor Administrativo de las sociedades comerciales y entidades civiles bajo su jurisdicción.

Entre sus principales funciones, pueden destacarse:

- Intervenir en la creación, desenvolvimiento y disolución de las personas jurídicas bajo su contralor, otorgando personería jurídica y autorizando su funcionamiento, en su caso;
- Dictar las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su misión;
- Desempeñar las comisiones e investigaciones necesarias a su misión y aquellas que le sean encomendadas por el Señor Subsecretario de Justicia;
- Solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la Personerías Jurídica o la intervención de las entidades a Este o al Poder Judicial, en los casos previstos por la legislación vigente;
- Llevar el Registro Provincial de las Personas Jurídicas bajo su fiscalización;
- Intervenir con facultad arbitral en los conflictos que se susciten entre las asociaciones, fundaciones y sus asociados, conforme a la legislación vigente;
- Realizar los estudios e investigaciones de orden legal contable, sobre materias propias de sus actividades;
- Requerir información y todo documento que estime necesarios;
- Recibir y sustanciar denuncias de los interesados que promuevan el ejercicio de sus funciones de fiscalización;
- Formular denuncias ante las autoridades judiciales, administrativas y policiales, cuando los hechos en que conociera

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas (Continuación)

puedan dar lugar al ejercicio de la acción pública;

- Solicitar en forma directa a los Agentes Fiscales, el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, en los casos de violación o incumplimiento de las disposiciones en las que está interesado el orden público;
- Requerir al Juez en lo Civil y comercial competente, el allanamiento de domicilios y la clausura de locales y/o secuestros de libros y documentación, a fin de hacer cumplir sus decisiones;
- Declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos, los actos sometidos a su fiscalización, cuando sean contrarios a la Ley, el estatuto o a los reglamentos;
- Controlar la inversión de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo a las Personas Jurídicas, sin perjuicio de las facultades conferidas al Honorable Tribunal de Cuentas y aprobar o rechazar la inversión;
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de las mismas, las necesarias para la administración interna y las que le fije el Señor Subsecretario de Justicia.

Objetivos:

- Cumplimentar con la tarea de Digitalización de todos los Expedientes/Trámites Archivados en la DIPJ, en el trienio 2017/1019, correspondiendo a las Sociedades Comerciales, Asociaciones Civiles y Fundaciones en su totalidad, como así- también la actualización de los expedientes en trámite una vez culminados los mismos.
- Implementación en el Sistema informático actual de la consulta on line (en línea, vía web) del Expediente/Trámite e informe de los inspectores departamentales del Organismo y resoluciones del Director en dicho sistema.

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas

La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, orgánicamente está conformada por la Dirección General, sus cinco (5) Dependencias Administrativas y 91 Oficinas Delegaciones distribuidas en el ámbito de la provincia. Como organismo integrante del Estado Provincial cumple un rol fundamental ante la sociedad por la trascendencia que revisten los servicios que brinda al ciudadano. En su poder obran los registros de todos los actos civiles que cada persona realiza durante el transcurso de su vida. Comienza con la registración del nacimiento e identificación, accediendo a uno de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional -La Identidad-. Con su Acta de Nacimiento y DNI tiene acceso a otros derechos como Salud y Educación. Posteriormente entre los cinco y ocho años de edad debe actualizar su DNI por primera vez y finalmente a los 14 años. De igual modo al contraer Matrimonio Civil o Celebrar una Unión Convivencial ello se registrará mediante el Acta correspondiente. Toda modificación que surgiera en estos registros indefectiblemente debe ser registrada por las oficinas del Registro Civil.

Hasta fines del año 2016 la registración de los hechos civiles de las personas, tales como Nacimientos, Matrimonios y Defunciones se realizaban en papel, generando un cúmulo de documentación la cual debe resguardarse celosamente en forma apropiada para evitar su deterioro por el paso del tiempo y su permanente manipulación. Durante el año 2017 este organismo experimentó un cambio de paradigma con el desarrollo y puesta en funcionamiento del proyecto denominado Modernización e Informatización del Registro Civil, en el Marco del Programa de Modernización del Estado; para cuya elaboración se contó con el asesoramiento y colaboración de la Dirección General de Informática de la Provincia y la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana. Dejando atrás un sistema de registración totalmente obsoleto para dar lugar a la registración totalmente digital e informatizada. Se prevé para el año 2021-2022 el desarrollo de Certificado Digital de Nacido Vivo y, posteriormente, comenzar con el desarrollo de Certificado Digital de Defunción.

Por otra parte, a partir de las importantes reformas introducidas al Código Civil y la promulgación de las Leyes de Identidad de Género y Matrimonio Igualitario, el organismo debió ponerse a la altura de las circunstancias, analizando los nuevos textos para posteriormente impartir instrucciones a todas sus delegaciones en el ámbito de la provincia sobre las modificaciones en las registraciones habituales y en lo referente a la registración de estos nuevos actos civiles. Como así también en lo referente a la Registración de las Uniones Convivenciales, pactos convivenciales y elección de régimen patrimonial matrimonial.

-Proyecto Informatización y Digitalización del Registro Civil: El Registro Civil debe incorporarse a la nueva Sociedad de la Información permitiendo al ciudadano un mayor nivel de accesibilidad a sus datos, a la vez de minimizar las cargas burocráticas y las comparecencias personales. Esto se logrará con la implementación de procesos, informatizados y digitalizados que son menester del presente proyecto, provocando una revolución en todo lo referente a la registración de los hechos trascendentes en la vida de los ciudadanos.

-En el marco del Programa El Registro Civil va a tu Casa a partir de 2020 se implementó el sistema de Turnos ONLINE

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas (Continuación)

en el Archivo General, centralizado en el Departamento Informática, para la solicitud de partidas vía correo electrónico y con entrega a domicilio por correo postal o al correo electrónico denunciado con firma digital en el acto, servicio al ciudadano y/o a los profesionales vía Internet que abarca a toda la República. Mensualmente, a solicitud de particulares, se remiten más de 1000 Testimonios en el ámbito de la República y el extranjero. Asimismo, se implementó el TURNERO WEB para la solicitud de turnos de nacimiento, matrimonios, uniones convivenciales y trámites administrativos; encontrándose en proceso de desarrollo, por la Dirección de Informática de la provincia, el TURNERO DE ACTAS a los fines de facilitar a la ciudadanía el requerimiento de turno previo -con digitalización del acta- para su mero retiro por la oficina pertinente en el turno asignado, descomprimiendo la presencia de ciudadanos para solicitudes varias y reorganizando, de esta manera, las labores periódicas.

En idéntica línea, se implementó el Sistema Digital para inscripción de defunciones, a través de un proceso desarrollado en conjunto por la Dirección de Informática del registro Civil y la Dirección de Informática de la provincia -con asignación de usuarios-, mediante el cual se habilita a las empresas de servicios fúnebres a la carga de la documentación requerida por la Ley 10.205 para la inscripción de defunciones, agilizando las tramitaciones y reduciendo la concurrencia de las mismas a oficina en una vez cada diez días y no periódicamente. Se estima que, a la creación del Certificado Médico de Defunción Digital, el sistema se bastará a sí mismo resultando innecesaria la presencia, llegando a un trámite enteramente electrónico.

Este proyecto se originó en la necesidad de impulsar la modernización del Registro Civil, incorporando tecnología y desarrollo de sistemas a fin de optimizar los recursos y producir avances en los procesos de trabajo. Debe subrayarse que las actividades del Registro Civil están documentadas en 20.000 Libros que, junto a otro tipo de documentación, constituyen el FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL. Esta documentación por su naturaleza es de carácter PERMANENTE, se conserva en forma perenne e integra el patrimonio documental de la Provincia; se conserva en el Archivo y se genera constantemente, construyendo un tesoro provincial y nacional de valor incalculable que puede utilizarse de múltiples maneras en beneficio de la población. El material en custodia contiene documentos esenciales sobre la identidad, los derechos y las responsabilidades de las personas, siendo deber ineludible del Estado asegurar su mantenimiento y conservación, para lo cual es menester contar con una planificación que dé solución a los problemas ocasionados por el deterioro que sufre y los requerimientos de los usuarios. La conservación y el acceso a ellos son esenciales para el orden, la equidad y la tranquilidad pública. Comenzamos a digitalizar actas de nacimientos y defunciones. A lo fecha contamos con 2.000.000 actas digitalizadas. Hemos digitalizado ya 50 años (desde 1960 en adelante), pero lo urgente es lo más añejo. En ese sentido, hemos suscripto un convenio de colaboración con una organización intermedia (FamilySearch), quien aporta su Tecnología o fin de proceder a la digitalización de los años 1887 a 1925. Este proyecto comenzó o desarrollarse en el mes de agosto 2018 y se estima su finalización a fines del año 2020. Esta Dirección tendrá acceso a dicha información a partir del año 2022.

Encuadernación de los únicos ejemplares originales en papel de Actas Digitalizadas (Nacimientos, Matrimonios, Uniones Convivenciales y Defunciones) registradas a partir del año 2017, en que se comenzó a implementar el Sistema de Registración Digitalizada que, a la fecha, suman un total de 130.000, cuya información debe resguardarse celosamente a fin de evitar su deterioro por la manipulación y el paso del tiempo.

Es importante resaltar que el Archivo General del Registro Civil -por el valor de su contenido- fue declarado Patrimonio Histórico Cultural por Ley N°10544.

■ PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria

La Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, tiene como objetivo principal entender en la Publicidad de los Derechos Reales sobre los inmuebles, así como de ciertas situaciones jurídicas que los afectan, en las registraciones personales y especiales, en la los Juicios Universales y en el Archivo de los Protocolos Notariales. En este sentido debe dirigir, organizar, enmarcar y fiscalizar el trabajo que se realice en todas las dependencias de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el Archivo Notarial de Paraná y el Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales.

El objetivo específico del organismo se encuentra direccionado con el desarrollo y ejecución de nuevos sistemas informáticos, Sistema RPI y Folio Real Electrónico, lo que implica la modernización en los procedimientos registrales. En este sentido la creación de un AREA INFORMATICA fue fundamental para seguir los objetivos previstos como así también optimizar los resultados alcanzados.

Este proceso lleva a tener que contar con personal especializado en el tema como así también con el equipamiento adecuado. Asimismo y hasta alcanzar las metas proyectadas, es fundamental que la actividad registral transcurra

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria (Continuación)

fluidamente, esto implica tener mayor cantidad de personal y que se eviten retrasos en la inscripción, de modo tal que sea más eficiente el servicio que brindamos, ello en post de los avances y desarrollos acordes a los procesos de modernización.

■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) es el organismo competente para proponer mediante ternas al Señor Gobernador la designación de los Magistrados y los Funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Para tal cometido organiza y ejecuta concursos públicos que consisten en calificación de antecedentes, pruebas de oposición escrita y oral; finalmente una entrevista personal con el Consejo en pleno, a los que se los convoca para conocer sus motivaciones para el cargo y sus convicciones democráticas. Con ello, se eleva una terna de carácter vinculante al Sr. Gobernador. Las tres etapas se destacan por su transparencia e imparcialidad con que se llevan a cabo, a fin de asegurar la garantía de igualdad para todos los postulantes como así también por la publicidad de todos sus actos, con lo que se persigue la participación activa de la ciudadanía a través de la presentación de impugnaciones, observaciones y adhesiones a los distintos candidatos inscriptos y finalmente ternados. En este sentido, cabe aclarar que los exámenes escritos son corregidos por un tribunal compuesto por tres expertos en la materia del cargo que se concursa. Asimismo estos expertos constituidos en tribunal, evalúan a los candidatos en el examen oral. Por todo ello, se les asigna un reconocimiento monetario por los servicios prestados, y se le reconocen los gastos de traslado y alojamiento de los mismos, para el caso que residan fuera de la Ciudad de Paraná.

Los consejeros que integran el CMER, cumplen sus funciones ad honorem, reconociéndoseles viáticos y reembolso de gastos.

Para la Realización de los Concursos Públicos resulta necesario contar con salas de informática, las cuales son previstas mediante alquiler, como así también los salones para llevar a cabo las entrevistas públicas, que además se requieren con sonido y grabación. Todo ello conlleva la correspondiente organización y previsión presupuestaria.

A la fecha han finalizado 212 Concursos Públicos. Existen 20 vacantes para los cuales ya se realizó el llamado a concurso, los que se encuentran en las distintas etapas.

Hay además 84 cargos comunicados por el Poder Judicial a este organismo, para las cuales se prevé realizar el correspondiente llamado en el transcurso de este año y el próximo. Es decir que para el año que se presupuesta, se dará comienzo al llamado de nuevos concursos tendientes a cubrir las vacantes antes señaladas.

Se dio inicio a los llamados a concursos de antecedentes y oposición para cubrir 5 cargos en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Para el año 2020 se prevé la organización de las pruebas de oposición de los concursos en trámite mencionados precedentemente, como así también las entrevistas públicas (a realizar en algunos casos en las ciudades donde se encuentra vacante el cargo concursado) que se encuentran pendientes y las que demanden los nuevos concursos. Por lo expuesto, se estima que en el año 2020 se estarían desarrollando, en sus distintas etapas evaluativas, no menos de 48 Concursos Públicos para la selección de distintos cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

■ PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Único de la Verdad

El Registro Único de la Verdad, ha sido creado, con la finalidad de concretar, sistematizar y garantizar el acceso a la información, antecedentes y documentación referida al accionar del Terrorismo de Estado en Entre Ríos o contra entrerrianos hasta diciembre de 1.983.

Para tales fines la Ley N° 9.577/04 y el Decreto N° 4.425/04 en su artículo 2° y 3° determinan poner a disposición del Registro Único de la Verdad la totalidad de los archivos de la policía provincial y demás dependencias del poder ejecutivo provincial, entes descentralizados, autárquicos y autónomos. Asimismo, sugiere se tomen medidas similares por partes de los Poderes Legislativo y Judicial, como así también por parte de los Municipios.

Desde la creación del Registro Único de la Verdad en el año 2.004 ha consolidado su organización interna como así también la construcción de un lugar de referencia para conocer lo que fue el Terrorismo de Estado.- Desde la actual gestión, se ha intentado darle mayor profesionalidad a la atención al público, principalmente a las víctimas de la represión.-

Desde enero de 2.017 se ha trasladado las oficinas de atención y el archivo a la nueva sede cita en la calle Andrés Pasos 210 P.A. -esquina San Juan-, lo que permite una mejor atención y trabajo, contando con cinco oficinas y una sala de usos múltiples, afianzando los nexos con las diferentes áreas de la provincia, más precisamente con educación, salud, cultura y sobre todo, con los sobrevivientes del último golpe de Estado.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Único de la Verdad (Continuación)

Con distintos organismos nacionales y especialmente con el Poder Judicial Nacional se han realizados convenios de asistencia para la continuidad de los Juicios por los Delitos de Lesa Humanidad.

El Programa Provincial de Acompañamiento a querellantes y víctimas del accionar represivo, el mismo que por Resolución Interna N° 039/17 de la Secretaria de Justicia paso a la órbita de éste Registro Único de la Verdad, lo que posibilitó un trabajo más fluido y coordinado, dotando al RUV de un equipo de admisión profesionalizado con profesionales de la salud mental, tal como psiquiatra, psicóloga y trabajadora social, que son quienes entrevistan a las personas que por primera vez llegan a organismo con diversas demandas. Ello permite el análisis temprano de personas que requieran algún tipo de asistencia específica en el campo de la salud mental, para luego la derivación a las distintas áreas.

Es también una nueva función del Registro Único de la Verdad la revisión de toda documentación que esté en condiciones de eliminación en los distintos archivos de la Administración Central, según Decreto N° 2.651/18.

■ PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito

Este organismo fue creado por decreto N° 2.651 de fecha 25/6/2004 y comenzó a funcionar en el mes de Julio del mismo año, en la órbita de la entonces Secretaria de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Posteriormente en el mes de Junio de 2.007 se dicta la Ley N° 9.773 por la cual se crea la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

Tiene competencia territorial en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, pudiendo establecerse posteriormente delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia victimológica, tal como ocurrió recientemente con la creación de la delegación Concordia conforme lo dispuesto por Decreto MGJ N° 2340/17.

■ PROGRAMA 22 Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos

■ PROGRAMA 23 Coordinación de Actividades Preventivas de la Criminalidad

■ PROGRAMA 24 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado

El Patronato de Liberados desarrolla diversas funciones, entre las cuales podemos destacar el control y contención de más de 450 personas, radicadas en más de 40 localidades de la Provincia de Entre Ríos. Se aclara que estas personas han sido beneficiadas con una medida de excarcelación penal.

Legalmente, nuestras funciones específicas son las de control y seguimiento de las reglas de conductas que el tribunal o juzgado competente establece por resolución, conforme lo establece la Ley N° 24.660 art. 174° y ctes.

Igualmente, dentro de las funciones fundamentales del organismo se encuentran las de supervisar y visitar las prisiones domiciliarias, distribuidas en toda la provincia, atento a que conforme al Art. 10° del Código Penal y el Art. 32° de la Ley N° 24.660 se establece que dicho control nunca pueda estar a cargo de organismos policiales o de seguridad.

■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, cuya última finalidad es lograr la reinserción social de las personas privadas de libertad, como así también atender a aquellas personas sometidas a proceso judicial, sin ignorar que la persona es su objeto principal y que por lo tanto este régimen debe ser conocido y aceptado por el conjunto de la sociedad; generando confianza y apoyo a la labor, para lo cual la Institución deberá funcionar de forma armónica con las normas que regulan la ejecución de la pena.

La crisis socioeconómica por la que atravesamos afecta considerablemente el bienestar social, con procesos de marginalidad y exclusión, que derivan en situaciones penosas que de alguna manera deben ser enfrentadas y remediadas por los servicios sociales y estatales. El Servicio Penitenciario no escapa a ello, por lo que la política penitenciaria trata que los ámbitos de implementación, Unidades Penales, se conviertan en espacios educativos, productivos y recreativos, promoviendo cambios reales en los internos y ofreciendo condiciones de seguridad para el efectivo cumplimiento de las disposiciones judiciales, de manera que se resguarde el cuerpo social y sus derechos.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario (Continuación)

Por todo ello es necesario avanzar en el marco de un nuevo rol del estado, en el desarrollo de una serie de reformas que permitan superar estructuras y modalidades operativas obsoletas e ineficientes. Para esto se están diseñando un conjunto de reestructuraciones que a través de un Programa Integral tiene el propósito de potenciar las capacidades instrumentales del Servicio para aumentar su productividad y así poder conseguir mayor eficiencia y efectividad en la función.

Dicho Programa forma parte de un sistema más amplio junto a una serie de reformas en los aspectos esenciales del servicio, cuyos ejes centrales del tratamiento son tales como:

- Trabajo y Educación.
- Cultura y Recreación.
- Capacitación y Formación de Recursos Humanos (agentes penitenciarios)
- Mejoramiento de la infraestructura de las Unidades Penales.
- Redefinición de Marcos Legales-Normativos.

El mismo tiene como propósito primordial encarar la necesaria modernización y fortalecimiento institucional del Servicio Penitenciario con vista a optimizar su capacidad de gestión.